

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FINANCIERA JURISCOOP S.A. CIA. FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	RUBY ZAGARRA DE PEREIRA
ASUNTO	Terminación proceso por pago total de la obligación
RADICADO	2019 0248

En atención al documento pdf#14 del expediente digital proveniente del apoderado judicial de la parte actora, solicita que se termine el proceso por pago total de la obligación, no se condene en costas del proceso y se sean canceladas las medidas de embargos decretadas en el proceso.

Así las cosas, de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., habrán de aceptarse la solicitud de terminación del proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular instaurado por FINANCIERA JURISCOOP S.A. CIA. FINANCIAMIENTO en contra de RUBY ZAGARRA DE PEREIRA por pago total de la obligación. (Art. 461 ibídem).
2. Cancelar las medidas cautelares a que hubiere lugar. Ofíciase.
3. No condenar en costas a la parte actora en el presente proceso.

4. No se ordena el desglose de los títulos valores, toda vez que el proceso fue todo digital y no existe documentos físicos.

5. Pasar al archivo previo registro en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed1162f59489108dcb965181dbacf679e29e5b526b72c1c867fd5a5f124818d**
Documento generado en 14/06/2021 11:47:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**